

# *BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



## **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH/CS SEGUNDA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. VALORIZACIONES**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
RUC N° : 20188948741  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – HUARAL-HUARAL-LIMA  
Teléfono: : (01) 246-3605  
Correo electrónico: : [logistica@munihuaral.gob.pe](mailto:logistica@munihuaral.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 801,270.22 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 22/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE DEL 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 801,270.22 OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 22/100 SOLES</b>	<b>S/ 721,143.20 SETECIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 20/100 SOLES</b>	<b>S/ 881,397.24 OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N°02 DE FECHA 02/08/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°186-2023-MPH-GDUR DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos de Determinados

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Corresponde

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **60 (sesenta)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **Caja de lá Municipalidad Provincial de Huaral**

Recoger en : **Las Bases en la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza**

Costo de bases : **Impreso: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)**  
**Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)**

Costo del expediente técnico : **Impreso: S/ 100.00 (cien com 00/100 soles)**  
**Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 – Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF- Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimiza la ejecución de la inversión públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Publicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución N° 069-2022-OSCE/PRE – Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Publicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en, **Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes) Primer Piso de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito la Plaza de Armas S/N - Huaral, en horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.**

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

## **2.6. VALORIZACIONES**

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El periodo de valorización será mensual

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°2379361”**



2024

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras Públicas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**REQUERIMIENTO**

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de obra para el proyecto denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°2379361”

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1 BASE LEGAL**

**1.1.1 NORMAS APLICABLES**

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE – Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA – Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.



Sub Gerencia de Obras Públicas  
Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**1.2 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**1.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA**

NOMBRE DE LA OBRA	:	“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I
UBICACIÓN	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ REGIÓN/DEPARTAMENTO : LIMA</li> <li>▪ PROVINCIA /DISTRITO : HUARAL</li> <li>▪ LOCALIDAD : HUARAL</li> </ul>
NOMBRE PIP O INVERSION	:	“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I
CODIGO DEL CUI	:	2379361
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	:	GOBIERNO LOCALES
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	:	31/05/2018
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 186-2023-MPH-GDUR
FECHA DE APROBACIÓN	:	19 DE DICIEMBRE DEL 2023

**1.2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**1 ASPECTOS GENERALES**

El objetivo del presente estudio es la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto denominado: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°2379361” con el fin de brindar de los servicios básicos de agua y alcantarillado a la Cooperativa de Vivienda magisterial El Amauta.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- El mejoramiento de sistema de alcantarillado: redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias.

**UBICACIÓN DEL PROYECTO EN LA CIUDAD DE HUARAL**

Ilustración 01



Fuente: vista satelital Google EARTH



Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El distrito de Huaral se ubica al Norte de Lima a 77 Km. Limita por el Norte: Provincia de Huaura, por el Sur: Provincia de Lima y Canta, por el Oeste: Océano Pacífico, y por el Este: Provincia de Yauli (Departamento de Junín) y Pasco (Departamento de Cerro de Pasco). Su altitud es de 180 metros sobre el nivel del mar, y su temperatura fluctúa entre los 15° C y 30° C.

La principal vía de acceso a la ciudad de Huaral se realiza a través de la Carretera Panamericana Norte, se toma la Autopista Panamericana Norte, a la altura del intercambio Vial de Ancón, se bifurca en dos vías. La primera que se realiza por el denominado Serpentin de Pasamayo construida en la cima del acantilado y compuesta por curvas y pendiente uniforme. Su principal inconveniente es cuando se produce deslizamientos de arena que obstaculizan la vía.

La otra vía denominada La Variante, se caracteriza por tener dos vías para cada sentido de dos carriles cada una, su diseño considera pendientes y tramos de rectas. Presenta gran cantidad de neblina en la parte alta, su mantenimiento y cobro de peajes está a cargo de la Concesionaria NORVIAL.

La localidad de Huaral se une por dos vías que interceptan a la Panamericana Norte, en la localidad de Chancay.

La accesibilidad hacia el área de estudio desde la capital de la república se realiza por tierra tomando la carretera Panamericana Norte hasta el kilómetro 72 (Altura del Distrito de Chancay), para luego tomar la vía asfaltada a la localidad de Huaral (5 Km.), el tiempo oscila entre las 1.5 y 2 horas desde Lima.

**NORMAS APLICABLES**

**1.1.1 SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

- Ley N.º 1440, Ley de Presupuesto Público
- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 24411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N.º 1444, que modifica la Ley N.º 30225
- TUO DE LA LEY N.º 30225, Texto Único de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo, modificado mediante D.S. N.º 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N.º 28611.
- Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA, que aprueba las fichas de homologación de los requisitos de calificación para proyectos de saneamiento
- Código Civil
- Así como las normas conexas, complementarias con sus ampliaciones y modificaciones.

**1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Municipalidad Provincial de Huaral ejerce sus funciones principalmente en el marco de la Constitución Política del Estado Peruano, ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades. En tal sentido posee competencias constitucionales, exclusivas y compartidas que le otorgan la capacidad ejecutiva y administrativa para formular y ejecutar proyectos de desarrollo en general.

Entre sus competencias Institucionales está el “formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con los planes nacionales y regionales, promover el desarrollo socio económico correspondiente al ámbito de su jurisdicción” que alentó la identificación y priorización del presente proyecto, asimismo dentro de sus competencias exclusivas fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto local y promueve y ejecuta las inversiones públicas de ámbito local en proyectos de infraestructura de saneamiento, con estrategia de sostenibilidad, competitividad y



Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

generando oportunidades de inversión privada”. Específicamente en sus competencias compartidas está la “Salud Pública”.

Como entidad de promoción del desarrollo, la Municipalidad Provincial de Huaral está dotada de una organización interna y especializada, entre otros aspectos, en estudios de pre inversión, evaluación de inversiones y ejecución y supervisión de obras civiles. Cuenta con recursos humanos, físicos y financieros en el orden asignado por su presupuesto y simultáneamente ejerce la capacidad de liderazgo a nivel de las entidades públicas locales.

Se propone como Unidad Ejecutora del Proyecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huaral, porque cuenta con debida competencia legal, tiene capacidad técnica y operativa y le experiencia en la ejecución de proyectos de esta naturaleza.

El AA.HH. Antonio Graña Elizalde cuenta con un inadecuado servicio de alcantarillado por consecuencia contrae inadecuados hábitos y prácticas de higiene en el sector. Tal motivo el objetivo central del proyecto es el adecuado servicio de alcantarillado sanitario en el sector.

### 1.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

#### a) SERVICIO DE AGUA POTABLE

El sistema de agua potable es administrado por EMAPA HUARAL S.A. El sistema de agua potable corresponde a otra meta, la cual no está considerada en el presente proyecto.

#### b) SISTEMA DE REDES ALCANTARILLADO

Actualmente en la zona de estudio varias calles no cuentan con el servicio de alcantarillado, la disposición de excretas lo realizan en letrinas y pozos sépticos construidos por la misma población en el interior de sus viviendas y en algunos casos en la calle. Las aguas residuales son arrojadas a la calle generando focos infecciosos para la población. Los principales problemas que se presentan son que algunas tuberías de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias de alcantarillado están expuestas y/o enterradas superficialmente, se presentan problemas de atoramiento ya que las tuberías cuentan con una pendiente adecuadas, estas al ser instalación sin una adecuada supervisión técnica.



### 1.4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

#### 1.4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS LOCALIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El Área de influencia es el AA.HH. Antonio Graña Elizalde, este centro poblado está ubicado dentro del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, en la región de Lima. La población afectada que se estima es de alrededor de 606 habitantes dentro del ámbito de influencia.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**1.4.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICAS Y POLÍTICAS**

El distrito de Huaral es uno de los doce que conforman la Provincia de Huaral, ubicada en el departamento de Lima, en el norte de la capital de Perú. Su capital es la ciudad de Huaral, que se encuentra ubicado en la cordillera costera, a 81 km de la ciudad de Lima, en el norte del Perú.

COORDENADA NORTE(N) WGS-84	COORDENADA ESTE (E) WGS-84	ALTITUD (m.s.n.m.)
8729751.804 m	262068.251 m	259.409 m

**UBICACIÓN POLÍTICA**

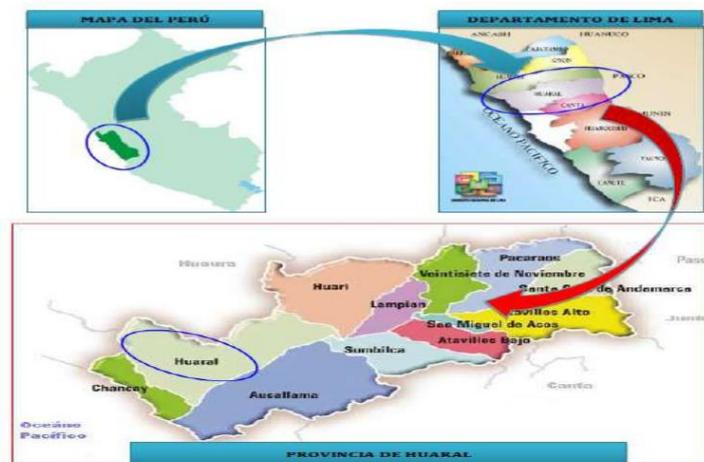
- Localidad : AA.HH ANTONIO GRAÑA ELIZALDE
- Distrito : Huaral
- Provincia : Huaral
- Región : Lima
- Ubigeo : 150601



El distrito de Huaral limita por:

- El Norte : Con La provincia de Huaura.
- El Este : Con el distrito de huari de la provincia de Huaral.
- El Sur: Con el distrito de Aucallama de la provincia de Huaral.
- El Oeste : Con el distrito de Chancay de la provincia de Huaral

**MACROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



**1.4.3 CLIMA**

La provincia de Huaral abarca diversos pisos ecológicos y su clima varía de acuerdo a la altura. En la costa es muy húmedo y semi cálido.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
[www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**1.4.4 TEMPERATURA**

La temperatura máxima del en análisis es de 30°C en el verano y la mínima de 16°C en el invierno. Y en las zonas más altas, en época de heladas (junio, julio y agosto), la temperatura puede descender por debajo de los 0°C.

**1.4.5 PRECIPITACIONES**

En Huaral la frecuencia de días mojados (aquellos con más de 1 milímetro de precipitación líquida o de un equivalente de líquido) no varía considerablemente según la estación. La frecuencia varía de 0 % a 2 %, y el valor promedio es 1 %.

Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. El mes con más días con solo lluvia en Huaral es marzo, con un promedio de 0.5 días. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 2 % el 8 de marzo.



**1.4.6 VÍAS DE ACCESO**

Cómo llegar a Huaral en **auto particular** o con la **empresa de transporte público**.

En **auto particular** debe tomar la Panamericana Norte, en este caso para vehículo liviano tendrá que circular por la Variante de Pasamayo, hay un cobro de pasaje que cuesta 8 soles. Siguiendo por la panamericana, a la altura de Chacra y Mar de entrar en ese desvío, recorrerlo por completo y voltear a la derecha. Luego estará en el Serpentín de Pasamayo, el cual deberá tomar en dirección hacia el norte, hasta llegar a la carretera Chancay – Huaral. Por último, toma esa vía que te llevará hasta la ciudad de Huaral.

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	TREBOL DE HUARAL	71 KM	ASFALTADA	TERRESTRE	01:30 H
TREBOL	DISTRITO DE HUARAL	10 KM	ASFALTADA	TERRESTRE	00:30 H
HUARAL	AA.HH GRAÑA ELIZALDE	3.15 KM	ASFALTADA	TERRESTRE	00:15 H

**1.4.7 CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS.**



La agricultura en Huaral está orientada al mercado y esto se refleja en la cartera de productos existente. Entre los cultivos transitorios, los llamados industriales (algodón, maíz amarillo duro, marigol) son los que más destacan, cubriendo cerca del 50 por ciento del total del área. Los cultivos que les siguen en importancia son las hortalizas, los cereales y los tubérculos.

Entre los cultivos permanentes destacan sobremanera los frutales, entre ellos el manzano (755 unidades agropecuarias), la mandarina (436), el palto (319), el mango (259) y el naranjo (196).

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
[www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es necesario mencionar que la agricultura en el distrito de la parte alta y la media de la Cuenca como: Acos, Pacaraos, 27 de noviembre, Lampian y Santa Cruz de Andamarca presentan el cultivo por gravedad y utilizan abono natural, guano, fertilizantes agroquímicos, solo en el caso de que la plaga sea resistente. Estos fertilizantes son adquiridos en Huaral. En la mayoría de los casos su mayor problema es la sequía y la falta de agua que les impide en muchos casos cultivar con mayor frecuencia o por la carencia se deteriora el cultivo.

**1.5 PRESUPUESTO**

El presupuesto de la etapa a intervenir se detalla en el siguiente cuadro



PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		570,144.89
GASTO GENERALES	11.10%	63,286.08
UTILIDADES	8.00%	45,611.59
SUB TOTAL		679,042.56
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA	18.00%	122,227.66
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>801,270.22</b>

El presupuesto de la etapa a intervenir asciende al monto de **S/ 801,270.22 (Ochocientos un mil Doscientos setenta con 22/100 soles).**

**1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra es de **60 días calendario (2 meses)** a partir de la entrega del terreno, que debe ser concordante con la asignación presupuestal.

**1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La modalidad de ejecución del proyecto será indirecta por **CONTRATA** y el Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**.

**1.8 ENTIDAD EJECUTORA**

La obra será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huaral, en la modalidad de contrata.

**2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**2.1.1. GENERALIDADES**

**ENTIDAD CONVOCANTE**

**Nombre** : Municipalidad Provincial de Huaral  
**RUC N°** : 20188948741  
**Domicilio Legal** : Plaza de Armas S/N Lima - Huaral - Huaral - Perú

**2.1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de la ejecución de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°2379361”**

**2.1.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia, para ejecutar la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°2379361”** bajo la modalidad de **POR CONTRATA**.

**2.1.4. FINALIDAD PUBLICA**

La Municipalidad Provincial de Huaral, en su propósito de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos tiene previsto ejecutar la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**

**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
[www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITOS DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°2379361”, para mejorar el servicio básicos.

**2.1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La fuente de financiamiento del proyecto es con **RECURSOS DETERMINADOS**

**2.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra es de sesenta (60) **DÍAS CALENDARIOS**.

**2.1.7. VALOR REFERENCIAL**

El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de **S/.801,270.22 (Ochocientos un mil Doscientos setenta con 22/100 soles)**.

**2.1.8. VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaborados al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Documentos Mínimos Obligatorios de Una Valorización.**

La versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos).

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 original + 0 1 copia) a la Entidad además de dos (2) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.



**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR**

**CARATULA**  
**ÍNDICE NUMERADO**

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- Información digital versión editable
- Resumen de pago al Contratista
- Comprobante de pago (Factura)
- Copia de DNI del Representante Legal
- Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)
- Vigencia de Poder (de corresponder)
- RNP – Ejecutor de Obra
- Copia de Contrato Original de Obra
- Código de Cuenta Interbancaria
- Certificado de Habilidad de Personal Clave
- Consentimiento de Buena Pro

**DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Ficha técnica de identificación de obra
- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva general de la Valorización
- Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- Resumen de Valorización Mensual
- Control General de Avance de Obra
- Valorización Mensual de Avance de Obra
- Calculo de la Curva “S”
- Calculo del valor “K” de reajuste,

**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA**  
**OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.**  
**ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE**  
**LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- *Calculo de Reintegros.*
- *Copia de Fórmula Polinómica*
- *Índices Unificados*
- *Control de Amortizaciones*
  - *Amortización de Adelanto Directo*
  - *Amortización de Adelanto de Materiales*
- *Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales*
- *Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado*
- *Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.*
- *Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.*
- *Informe de especialistas*
- *Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio*
- *Certificaciones de Calidad y Garantía*
- *Panel fotográfico por cada partida valorizada*
- *Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)*
- *Copia de los asientos de cuaderno de obra.*
- *Anexos*
  - *Copia de Acta de Entrega de Terreno*
  - *Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento*
  - *Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)*
  - *Copia de Planilla del mes*
  - *Copia de obligaciones del Contratista*
    - *Póliza de seguro contra todo riesgo – SCTR*
    - *Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)*
    - *Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)*
    - *Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)*
    - *Copia de pago a Conafover (DJ en la primera valorización)*
    - *Guías de remisión (de ser el caso)*
    - *Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)*



La modalidad de ejecución del proyecto será indirecta por CONTRATA y el Sistema de Contratación a Suma alzada, se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194,2 del Art. 194 del RLCE 30225 y sus modificaciones vigentes.

#### 2.1.9. CONFORMIDAD DE OBRA

- La conformidad de la obra será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Públicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Públicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en dos (02) originales y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

Es por ello que, de acuerdo a los estudios realizados, es necesario contar con la información básica de algunos criterios que se indican a continuación en la situación con proyecto, de esta manera asegurar la sostenibilidad en el tiempo de dicho proyecto a ejecutar:

#### 2.1.10. CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

##### ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNICA

En base a los resultados de la exploración realizada, ensayos de resistencia y análisis complementarios, se puede mencionar lo siguiente:

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- El suelo de este proyecto ha sido estudiado realizando ensayos de Diamantina para poder verificar el grado de dureza del suelo, el cual para su excavación se tendrá que usar martillos hidráulicos y/o neumáticos.
- Al realizar las excavaciones NO se han registrado sustancias agresivas al concreto, por lo que se recomienda el uso del Cemento Portland Tipo I, para las obras de concreto que este en contacto con el suelo.
- Como se observa este suelo para su excavación se tendrá que hacer USO de herramientas como martillo eléctrico con generadores, por la estrechez de los pasajes sería muy difícil de entrar con maquinaria equipadas con martillo hidráulicos, por lo que el consultor tendrá que hacer uso de martillos eléctricos, así mismo por las pendientes de este AA.HH. ubicado en una ladera.
- Así mismo para la excavación con máquina, se deberá y evaluar en campo ya que se han visto muros de sostenimiento en el que se están apoyando las casas, de forma artesanal, es decir con piedras apiladas, que no nos ofrecen ninguna garantía o estabilidad, el cual se puede desplazar al realizar movimientos con maquinaria dentro de este asentamiento humano.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

RESUMEN DE LA ALTERNATIVA QUE SE REALIZARA EN EL PROYECTO			
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	DESCRIPCIÓN SOBRE EL ÚLTIMO ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA
FICHA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”			
SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
RED DE ALCANTARILLADO	ML	906.93	El sistema de alcantarillado presenta problemas debido a que la red existente no presenta pendientes adecuadas, existen tuberías expuestas, esto debido a que el sistema no ha sido ejecutado considerando criterios técnicos adecuados.
CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	101	

**2.1.11.SUPERVISIÓN**

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° “Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Inspector según corresponda”.

**2.1.12.FORMA DE PAGO**

La encargada de dar la conformidad a los pagos de las valorizaciones recae en la **SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO, de la Municipalidad Provincial de Huaral.**

**2.1.13.CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

**2.1.14.METAS FÍSICAS**

A continuación, se proyectan las siguientes partidas del proyecto:

**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	-----------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESUMEN DE METRADOS				
PROYECTO	"CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA" META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"			
CLIENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL			
LUGAR	HUARAL - HUARAL - LIMA			
PLAZO	+ 60 DÍAS CALENDARIOS			
FECHA	NOVIEMBRE DEL 2023			
Item	Descripción	Unid.	Metrado	
01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	OFICINAS-CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2		1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.50 x 2.40m	und		1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes		2.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES			
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A LA OBRA	GLS		1.00
01.02.02	REGIO EN LA ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION - POLVO	m2		840.74
01.02.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES A LA OBRA	GLS		1.00
01.02.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m		840.74
01.02.05	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PARA OBRA	m		840.74
01.03	REDES DE ALCANTARILLADO			
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 160MM/200MM EN T. ROCOSO CIEGUPO H=0.80M	m		13.82
01.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 160MM/200MM EN T. ROCOSO CIEGUPO H=1.00M	m		153.34
01.03.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 160MM/200MM EN T. ROCOSO CIEGUPO H=1.20M	m		294.08
01.03.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 160MM/200MM EN T. ROCOSO CIEGUPO H=1.50M	m		143.89
01.03.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 160MM/200MM EN T. ROCOSO CIEGUPO H=2.00M	m		152.89
01.03.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 200MM EN T. ROCOSO CIEGUPO H=2.50M	m		85.91
01.03.01.07	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/UB DE 160MM/200 MM	m		840.74
01.03.01.08	CAMA DE ARENA E=10CM PARA TUBERIA DE 160MM/200MM	m		840.74
01.03.01.09	ENTIBADO DE ZANJAS 2.00M H=+2.50M	m		85.91
01.03.01.10	RELLENO DE PROTECCION H=0.80M CON MATERIAL DE PRESTADO PARA TUBERIA HASTA 200MM	m		840.74
01.03.01.11	RELLENO GRAMATERIAL PROPIO COMPACTADO HASTA 0.80M	m		13.82
01.03.01.12	RELLENO GRAMATERIAL PROPIO COMPACTADO HASTA 1.00M	m		153.34
01.03.01.13	RELLENO GRAMATERIAL PROPIO COMPACTADO HASTA 1.20M	m		294.08
01.03.01.14	RELLENO GRAMATERIAL PROPIO COMPACTADO HASTA 1.50M	m		143.89
01.03.01.15	RELLENO GRAMATERIAL PROPIO COMPACTADO HASTA 2.00M	m		152.89
01.03.01.16	RELLENO GRAMATERIAL PROPIO COMPACTADO HASTA 2.50M	m		85.91
01.03.01.17	DEMOLICION DE BULZON EXISTENTE CIEGUPO H=1.20M	und		14.00
01.03.01.18	DEMOLICION DE BULZON EXISTENTE CIEGUPO H=1.50M	und		4.00
01.03.01.19	DEMOLICION DE BULZON EXISTENTE CIEGUPO H=2.00M	und		2.00
01.03.01.20	DEMOLICION DE BULZON EXISTENTE CIEGUPO H=2.50M	und		1.00
01.03.01.21	RETIRO DE TUBERIAS EXISTENTES	m		598.07
01.03.01.22	DEMOLICION DE CAJAS DOMC. DESAQUE EXISTENTE CIEGUPO H=1.00m	und		46.00
01.03.01.23	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA D=50M, INCLUYE ADHAREO INTERNO DE MATERIAL	m3		300.00
01.03.02	PROTECTOR DE TUBERIA			
01.03.02.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, PROTECTOR DE TUBERIA DE 160MM	m		7.00
01.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg		24.05
01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCLUYE MASTILIT DE MADERA) PARA PROTECTOR DE TUBERIA	m		7.00
01.03.02.04	PROTECTOR DE ARENA AL REDONDEDOR DE TUBERIA DE 160MM	m		7.00
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO			
01.03.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA U/P DE PVC FIALCO DN 200MM SN-4 MTP SD 4435	m		784.44
01.03.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA U/P DE PVC FIALCO DN 160MM SN-4 MTP SD 4435	m		65.30
01.03.03.03	INSTALACION DE TUBERIA U/P DE PVC FIALCO DN 160MM/200MM SR-4	at		840.74
01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA			
01.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO HASTA 200MM	m		840.74
01.03.04.02	PRUEBA DE NIVELACION Y ALINEAMIENTO PARA TUBERIA	m		840.74
01.03.05	BULZONES			
01.03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.05.01.01	EXCAVACION PARA CAJA DE REGISTRO HASTA H=0.80M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		4.00
01.03.05.01.02	EXCAVACION PARA BULZONETE HASTA H=0.80M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		13.00
01.03.05.01.03	EXCAVACION PARA BULZONES HASTA H=1.00M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		8.00
01.03.05.01.04	EXCAVACION PARA BULZONES HASTA H=1.20M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		17.00
01.03.05.01.05	EXCAVACION PARA BULZONES HASTA H=1.50M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		5.00
01.03.05.01.06	EXCAVACION PARA BULZONES HASTA H=2.00M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		3.00
01.03.05.01.07	EXCAVACION PARA BULZONES HASTA H=2.50M DE PROF. TERRENO ROCOSO	und		5.00



Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unid.	Metrado
PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"			
CLIENTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL			
LUGAR : HUARAL - HUARAL - LIMA			
PLAZO : 90 DIAS CALENDARIOS			
FECHA : NOVIEMBRE DEL 2023			
01.03.05.01.06	EXCAVACION PARA BUZONES HASTA H=3.00m DE PROF. TERRENO GRAVOSO	m <sup>3</sup>	2.00
01.03.05.01.09	EXCAVACION PARA BUZONES HASTA H=3.00m DE PROF. TERRENO GRAVOSO	m <sup>3</sup>	1.00
01.03.05.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	763.83
<b>01.03.05.02 CONSTRUCCION DE BUZONES</b>			
01.03.05.02.01	CAJA DE REGISTRO Ø1000 Y Ø300 DE H=0.60m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	4.00
01.03.05.02.02	BUZON DE CONCRETO D=450m DE H=0.60m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	112.00
01.03.05.02.03	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=1.60m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	5.00
01.03.05.02.04	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=1.20m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	17.00
01.03.05.02.05	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=1.60m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	5.00
01.03.05.02.06	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=2.00m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	2.00
01.03.05.02.07	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=2.00m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	5.00
01.03.05.02.08	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=0.60m CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	2.00
01.03.05.02.09	BUZON DE CONCRETO D=1.20m DE H=3.00m DE PROF. CON CONCRETO F'c=210 KG/CM <sup>2</sup>	und	1.00
01.03.05.02.10	CAJAS DE CONCRETO D=Ø1750mm EMPALME DE TUBERIA A BUZON	und	112.00
01.03.05.02.11	TECHO PARA BUZON D=Ø1200 INCLUIDO MARCO Y TAPA CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	19.00
01.03.05.02.12	TECHO PARA BUZON D=Ø300 INCLUIDO MARCO Y TAPA CON CONCRETO 210KG/CM <sup>2</sup>	und	30.00
01.03.05.02.13	EMPALME DE TUBERIA A BUZON EXISTENTE P/TUB. 200mm	und	2.00
<b>01.03.05.03 REHOSQUES DE BUZONES</b>			
01.03.05.03.01	CONSTRUCCION DE MEDA CANA DE BUZON SEGUN DIAG. DE FLUJO P/TUB. HASTA 400mm	und	52.00
01.03.05.03.02	SOLADQUEO INTERIOR DE BUZON CON CEMENTO-ARENA 1:5	m <sup>2</sup>	452.07
01.03.05	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS (ALCANTARILLADO)</b>		
<b>01.03.06 #1 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.03.06.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PICONEX. DOMICIL. (ALCANTARILLADO)	m	271.50
01.03.06.01.02	REFINE Y INYECCION DE ZANJAS PICONEX. DOMICIL. (ALCANTARILLADO)	m	271.50
01.03.06.01.03	CAJA DE ARENA MANUAL Ø=1.00m ZANJA PICONEX. DOMICIL. (ALCANTARILLADO)	m	271.50
01.03.06.01.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PICONEX. DOMICIL. (ALCANTARILLADO)	m	271.50
01.03.06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=Ø=50m	m <sup>3</sup>	78.19
01.03.06.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA D=Ø=50m. INCLUYE ACARREO INTERNO DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	78.19
<b>01.03.06.02 CONEXIONES DOMICILIARIAS (ALCANTARILLADO)</b>			
01.03.06.02.01	CONEX. DOMICIL. DE ALCANTARILLADO EN TUB 200mm A 160mm	und	94.00
01.03.06.02.02	CONEX. DOMICIL. DE ALCANTARILLADO EN TUB 160mm A 160mm	und	7.00
01.03.06.02.03	REESTRUCTURACION DE CALLES DE REGISTRO. (CONEXIONES DOMICILIARIAS)	und	161.80
01.03.07	<b>REPOSICION DE OBRAS E INTERFERENCIAS</b>		
<b>01.03.07.01 RUPRTURA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE</b>			
01.03.07.01.01	RUPRTURA DE INFRAESTRUCTURA EXISTE. ESCALERAS. ANCHO=1.00M A 0.50M	m <sup>2</sup>	79.74
01.03.07.02	<b>CONFORMACION DE SUB BASE Y BASE</b>		
01.03.07.02.01	SUB-BASE GRANULAR DE 0.15m	m <sup>2</sup>	191.73
01.03.07.02.02	BASE GRANULAR DE 0.10m	m <sup>2</sup>	191.73
01.03.07.03	<b>REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE</b>		
01.03.07.03.01	CONCRETO f= 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESCALERAS DE ACERDO	m <sup>3</sup>	26.00
01.03.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INCLUY HABILIT. DE MADERA PARA ESCALERAS	m <sup>2</sup>	17.81
<b>02 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>			
<b>02.01 PROTECCION COLECTIVA</b>			
02.01.01	TRANQUERA TIPO TUBERA DE 240x1.20m PISENAL DE PELICRO	und	4.00
02.01.02	CEPOLO CON MALLA HOP DE 1m ALTURA PLMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	424.87
02.01.03	FUENTE DE INDICIA FASE PERSONAL. SOBRESANIA PROVISIONAL	und	4.00
02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	4.00
<b>02.02 PROTECCION INDIVIDUAL</b>			
02.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00
02.02.02	CHARLAS DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	mes	2.00
<b>03 CONTROL AMBIENTAL</b>			
03.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILACION AMBIENTAL	mes	2.00
03.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	und	2.00
03.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	und	1.00
03.04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00
03.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEO. COGCO	und	1.00

Daniel Hector Santillan Li.  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 630677



Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**2.2. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**2.2.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**2.2.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

ITEM	MAQUINARIA	UNID.	CANT.
1	CAMION VOLQUETE 10 M3.	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	UND	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 100 PSI - 96 HP	UND	1
5	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/INCEL-ACCS	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1

**Se deberán tener las siguientes consideraciones**

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas.



**NOTA:** En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderán automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

- Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".
- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

**La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de condición de postor.**

**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**2.2.1.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESION	INCIDENCIA	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO	100%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Cuarenta y ocho (48) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACION DE ESTOS DE OBRAS: EN LA INSPECCION, SUPERVISION O EJECUCION.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO	100%	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO	50%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION, COMPRENDE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	50%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA, COMPRENDE OBRAS EN GENERAL.

**1.1.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Equivalente (01) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares, públicas o privadas. (Véase Nota 07)	Veinte (20)	Durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
[www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA**  
**OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.**  
**ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE**  
**LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD referidas a las que sean del rubro.

Definición de obras de saneamiento Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

### 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### 3.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de **DOS (02) INTEGRANTES**.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- El porcentaje de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia en obras similares será mayor de cincuenta (50) %.

La evaluación de la experiencia acreditada en consorcio será bajo los parámetros señalados en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo precisar las obligaciones y condiciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

#### 3.2. PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162ª Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 3.3. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

El valor del UIT para el cálculo de las penalidades indicadas y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato.

Según lo previsto en los Artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado. Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del art. 190 del RLCE.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	<b>AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,5 del art. 190 del RLCE.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
3	<b>AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
4	<b>PERSONAL STAFF EN OBRA</b> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de las bases que componen el equipo de ingeniería en obra distintos al residente (ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas de Seguridad en obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra	<b>0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
5	<b>PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES</b> El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
6	<b>MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
8	<b>CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
9	<b>DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS</b> Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tome las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA</b>		

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihual.gov.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



	Quando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	<b>0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
11	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Quando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
12	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
13	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	<b>100 % de la sanción impuesta</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
14	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	<b>1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	CALIDAD DE LOS MATERIALES Quando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	<b>1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	<b>0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	PRUEBAS Y ENSAYOS Quando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	<b>1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasionen pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	<b>0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
22	INASISTENCIA A REUNIONES Quando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	<b>0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



23	<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b> Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	<b>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 198 del reglamento de ley de contrataciones del Estado.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	<b>CALENDARIO ACELERADO</b> Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	<b>0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o día de atraso</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	<b>ALMACENAMIENTO DE MATERIALES</b> Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
29	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b> Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	<b>TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD</b> En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	<b>CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES</b> En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	<b>1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	<b>AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS</b> El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	<b>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia</b>	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

34	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
35	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:



- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
  - Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.
- Adicionalmente la entidad designará un coordinador de obra u otro miembro designado de la sub gerencia de obras públicas y equipo mecánico, el cual realizará visitas inopinadas al lugar de la obra, y de verificar algún supuesto de aplicación penalidades, constatare en acta la ocurrencia con conocimiento del supervisor o inspector por parte de la entidad y residente de obra por parte de la empresa contratista, la cual informará de manera inmediata al supervisor o inspector según corresponda para que consigne en el cuaderno de obra la penalidad correspondiente.

#### 3.4. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará acorde al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

#### 3.5. ADELANTO

Se otorgará de adelanto previsto en la normativa pública. **Artículo 153. Garantía por adelantos**, en función al Reglamento de Contrataciones vigente

##### ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

##### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

1

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3º Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

**3.6. OTRAS OBLIGACIONES**  
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**A Responsabilidad del contratista y equipo técnico**

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

**B Seguridad e Higiene Ocupacional**

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

**C Seguros aplicables**

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

**D Pruebas y Certificado de Calidad**

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

**E Recepción de Obra**

Se realizará acorde al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA**  
**OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.**  
**ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE**  
**LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

**F De la Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la ley y 147 del Reglamento.

**G Liquidación de Contrato de Obra**

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del Contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días recibida, la Entidad debe de pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que se pronuncie dentro de los (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Asimismo, se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en la promesa de consorcio que la participación en la liquidación del contrato de obra será de todos los consorcios de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestar por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, en tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia o conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los **PRECIOS UNITARIOS**, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

**Artículo 210. Efectos de la liquidación**

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

**H Tributos y otras obligaciones**

Estarán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**I Coordinación con Entidades públicas y empresas de servicio**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

**J Suministros de servicios**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean



Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

**K Daños a terceros**

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. el postor debe indicar en su promesa que ambos consorciados serán responsables daños a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

**L Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**M Reajuste**

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustados multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se tenga que aplicar la formulas o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “k” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.



**N Mantenimiento de Tránsito**

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

**Asimismo, el Contratista está obligado a:**

- A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será lo suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de

**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
www.munihual.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estar sujeta la penalidad de 5% (CINCO POR CIENTO) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra. El mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

### 3.7. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

### 3.8. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia.

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”
- D.S. 42-F “Reglamento de Seguridad Industrial”



**Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:**

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental de la zona.

### 3.9. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.
- El postor y/o participante deberá de revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro de los plazos las consultas y observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que es el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

### 3.10. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3º Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomenta indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

**3.11. CUADERNO DE OBRA**

Se utilizará el cuaderno de obra digital, en cumplimiento de la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD – Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, para el cual deberá registrarse los hechos más relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas y demás ocurrencias relevantes en la ejecución de la obra, que se abre en la fecha de entrega de terreno por el Residente de Obra y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra por el Supervisor de Obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizará a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce> debiendo el Contratista y Supervisor y/o Inspector contar con el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (Inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD.

Las Solicitudes que se requieran como consecuencias de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista a su representante, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el reemplazo o sustitución de cualquiera de las profesionales autorizadas para realizar anotaciones en el cuaderno de Obra, debe ser comunicada a las partes en forma expresa mediante Carta, Oficio, Memorando u otro documento que lo autorice y oportunamente (no menor de 48 horas) oficializada dicha comunicación.

El cuaderno de Obra es cerrado por el supervisor cuando la Obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

**3.12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envío descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora.



Sub Gerencia de Obras Públicas  
Centro Demuna - Omaped 3º Piso  
[www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	<p><b>Requisitos:</b> Se requiere 01 unidad de cada uno de los siguientes equipos estratégicos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 10 M3.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 100 PSI - 96 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG C/CINCEL-ACCS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad, potencia y cantidades. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	MAQUINARIA	UNID.	CANT.	1	CAMION VOLQUETE 10 M3.	UND	1	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	UND	1	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	4	COMPRESORA NEUMÁTICA 100 PSI - 96 HP	UND	1	5	MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	UND	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
ITEM	MAQUINARIA	UNID.	CANT.																										
1	CAMION VOLQUETE 10 M3.	UND	1																										
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	UND	1																										
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																										
4	COMPRESORA NEUMÁTICA 100 PSI - 96 HP	UND	1																										
5	MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	UND	1																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>	CARGO	PROFESIÓN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO	ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL																		
CARGO	PROFESIÓN																												
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO.																												
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO																												
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO																												
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><b>Requisitos:</b></p>																												



Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESION	INCIDENCIA	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,	100%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Cuarenta y ocho (48) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACION DE ESTOS DE OBRAS: EN LA INSPECCION, SUPERVISION O EJECUCION.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO	100%	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO	50%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION, COMPRE N DE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	50%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA, COMPRENDE OBRAS EN GENERAL.
<p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>                      El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento</p>			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		

Sub Gerencia de Obras Públicas  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras de saneamiento Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
 www.munihuaral.gob.pe

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
---	------------------------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>



**Sub Gerencia de Obras Públicas**  
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso  
[www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

#### **Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital**

*El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>20</sup> según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.*

*En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.*

*Para mayor información revisar el documento de orientación “Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital” en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>*

#### **Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

#### **Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

#### **Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<sup>20</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 10 M3.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 100 PSI - 96 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad, potencia y cantidades. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	MAQUINARIA	UNID.	CANT.	1	CAMION VOLQUETE 10 M3.	UND	1	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	UND	1	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	4	COMPRESORA NEUMATICA 100 PSI - 96 HP	UND	1	5	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	UND	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
ITEM	MAQUINARIA	UNID.	CANT.																										
1	CAMION VOLQUETE 10 M3.	UND	1																										
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	UND	1																										
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																										
4	COMPRESORA NEUMATICA 100 PSI - 96 HP	UND	1																										
5	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	UND	1																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	CARGO	PROFESIÓN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO	ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL																		
CARGO	PROFESIÓN																												
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,																												
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO																												
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO																												
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	Requisitos:																												

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESION	INCIDENCIA	EXPERIENCIA
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO	100%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Cuarenta y ocho (48) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACION DE ESTOS DE OBRAS: EN LA INSPECCION, SUPERVISION O EJECUCION.
<b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD</b>	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO	100%	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.
<b>ESPECIALISTA DE CALIDAD</b>	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO	50%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION, COMPRE N DE OBRAS EN GENERAL
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	50%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE Treinta (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA, COMPRENDE OBRAS EN GENERAL.

Acreditación:  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR DE REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

Definición de obras de saneamiento Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias. y/o la combinación de estas.

Se excluye lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>22</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>24</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>28</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un*

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

*fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

**ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



“CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA” META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”

Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	16/10/2023	
		Nombre del Proyecto	“CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA” META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA” .
		Ubicación Geográfica	

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
			4.3 RIESGO ASIGNADO A	Contratista
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	
			Mitigar el riesgo	Transferir el riesgo
			Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo
			Entidad	

ANÁLISIS DE GESTION DE RIESGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361



“CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA” META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”

R 001	Realizar trabajos no correspondientes a la etapa de ejecución, lo cual generará esperas, pérdidas y asignación de tiempo para actividades del proyecto.	Prioridad Baja	X	X	- Coordinar con tiempo con el proveedor -Programar bien la actividades a realizar	X
R 002	Acumular mermas e ineficiencia de actividades dentro del espacio alquilado como es el caso de almacén de materiales y maquinarias	Prioridad Moderada	X	X	-Establecer especificaciones técnicas generales de alquiler de espacios para almacenamiento de materiales y maquinarias.	X
R 003	El personal tiene que soportar y acumular efectos negativos psicosomáticos durante periodos largos. Como frío, oscuridad excesiva provocando negativismo, desinterés laboral y otros.	Prioridad Moderada	X	X	-Establecer especificaciones técnicas generales de alquiler de espacios para personal trabajador.	X
R 004	Retrasar y/o modificar actividades programadas de trabajo	Prioridad Baja	X	X	Mantener informado al personal	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
 OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
 ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
 LIMA” META I CON CUI N° 2379361



“CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA” META  
 I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”

R 005	Retrasar y/o modificar actividades programadas de trabajo y recibir penalidades legales.	Prioridad Moderada	X					Realizar charlas preventivas y seguimiento de la tarea.	X
R 006	Accidentes laborales como cortes, golpes y otros similares	Prioridad Moderada	X					Realizar la charla de prevención y seguridad en el Trabajo	X
R 007	Personal incapaz por afecciones al sistema respiratorio por respiración y/o inhalación de material particulado	Prioridad Moderada	X					Realizar la charla de prevención, seguridad en el Trabajo y utilización adecuada de EPP's.	X
R 008	Retrasos, esperas provocando pérdidas en tiempo y costos	Prioridad Moderada	X					Revisar y verificar los planos y ver el trazo y replanteo	X
R 009	Retrasos e inoperatividad de personal.	Prioridad Baja				X		Verificar el terreno antes de empezar cualquier operación	X
R 010	Retrasos	Prioridad Baja				X		Verificar y buscar las rutas más cortas a donde se encuentra el material de préstamo	X
R 011	Retrasos, no realizar una adecuada disposición final de materiales peligrosos	Prioridad Moderada	X					Realizar una adecuada segregación de Residuos Sólidos en general para separar de los materiales excedentes y otros.	X

ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
 OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
 ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
 LIMA” META I CON CUI N° 2379361



“CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA” META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”

R 012	Personal incapacitado para trabajar debido a caídas y golpes.	Prioridad Baja		X		Capacitar y dar charlas al personal de acuerdo a la actividad a desarrollar	X
R 013	Esperas, pérdidas y asignación de tiempo para actividades no correspondientes a la etapa de ejecución.	Prioridad Moderada	X			Consultar al proyectista sobre el área para la disposición final de material excedente, demolido y similar.	X
R 014	Reparaciones y/o rehacer trabajos.	Prioridad Baja		X		Capacitar y dar charlas al personal de acuerdo a la actividad a desarrollar	X
R 015	Retrasos, personal incapacitado para terminar de realizar la actividad	Prioridad Moderada	X			Capacitar y dar charlas al personal de acuerdo a la actividad a desarrollar	X
R 016	Rehacer trabajos de confección	Prioridad Baja		X		Capacitar y dar charlas al personal de acuerdo a la actividad a desarrollar	X
R 017	Personal incapacitado para trabajar debido a efectos adversos de la inhalación	Prioridad Baja		X		Capacitar y dar charlas de seguridad y uso adecuado de EPP's	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
 OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
 ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
 LIMA” META I CON CUI N° 2379361



“CREACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA HH. ANTONIO GRAÑA ELIZALDE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA” META I DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”

R 018	Personal incapacitado para terminar de realizar la labores de solaqueo por contraer resfriados o inmovilizar las articulaciones de manos	Prioridad Baja								X	Capacitar y dar charlas al personal de acuerdo a la actividad a desarrollar			X
R 019	Causar accidentes por no colocar la información adecuada	Prioridad Moderada	X								Capacitar al personal que hará la colocación de información visual			X
R 020	Reparaciones y retraso	Prioridad Baja						X			Realizar charlas preventivas y seguimiento de la tarea.			X
R 021	Retrasos/modificación de actividades programadas	Prioridad Moderada	X								Realizar charlas preventivas y seguimiento de la tarea.			X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>33</sup>:*

<sup>33</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

---

ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n*

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.*

<sup>35</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
 OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
 ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
 LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

<b>5</b>	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
<b>6</b>	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
<b>7</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
<b>8</b>					
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA**  
**OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.**  
**ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE**  
**LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>39</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>37</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>38</sup> Ibídem.

<sup>39</sup> Ibídem.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S N°344-2018-EF).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>40</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>41</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>42</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>43</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>44</sup>

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>45</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

#### Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>46</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites*

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

*del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA  
 OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.  
 ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE  
 LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

Monto del componente a sumaalzada	
-----------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a sumaalzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>48</sup>				
5	Monto de la oferta a sumaalzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>49</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

**Importante para la Entidad**

<sup>49</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-2 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N° 2379361**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## **ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA  
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,  
no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>52</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>53</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>54</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°35-2024-MPH-CS-1 – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ANTONIO GRAÑA ELIZABLE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I CON CUI N°**  
**2379361**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el  
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña  
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]  
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*